



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: Cuatro Millones Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos **4,133,333** **IVA INCLUIDO**

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La Institución Educativa en cumplimiento de su proyecto institucional, presta el Servicio Educativo atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 1140 alumnos en promedio y 51 personas entre docentes, administrativos, asesoras y vigilantes. Dentro de sus proyectos administrativos requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida o una persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de 10 televisores de la IE. Con la reparación de estos equipos se los docentes contarán con mayores y mejores recursos para garantizar la calidad del aprendizaje con instrumentos multimedia, ya que con estos se podrá realizar nuevas actividades de manera creativa. La adquisición de este servicio incluye todos los materiales necesarios para el desarrollo del mismo.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: La Institución Educativa EL DIAMANTE del Municipio de Medellín, requiere la contratación para mantenimiento correctivo y preventivo de televisores según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	Cambio tarjeta mainboard- televisor KALLEY piso 2 aula 9
2	1	Cambio tarjeta mainboard- televisor KALLEY piso 2 aula 6
3	1	Mantenimiento general-televisor KALLEY piso 2 aula 5
4	1	Mantenimiento general-televisor KALLEY piso 1 aula 3
5	1	Mantenimiento general-televisor KALLEY piso 2 aula 11
6	1	cambio de la fuente de alimentacion- televisor SONY piso 1 aula 5
7	1	Cambio tarjeta mainboard- televisor KALLEY piso 1 aula 4
8	1	Cambio tarjeta mainboard- televisor KALLEY piso 1 aula 3
9	1	Cambio tarjeta mainboard- televisor KALLEY piso 1 aula 2
10	1	Cambio tarjeta mainboard- televisor KALLEY piso 1 aula 1

PLAZO: 8 días después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día 20 al 24 de cada mes

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días 25 al 30 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio contempla la contratación de prestación de servicios mantenimiento correctivo y preventivo de 10 televisores con cambio de piezas originales y mano de obra incluida. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del servicio del objeto en las fechas indicadas en la institución.

La prestación del servicio se realizará en la sede de primaria de la Institución Educativa, este será ejecutado por parte del contratista, quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar el mantenimiento requerido.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA EL DIAMANTE DE MEDELLIN

Dirección: CRA 87 No 79 – 03

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros.

Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	CENTRO SONY	\$ 3,600,000	IVA excluido
2	ELECTRONICAS JORIVEL	\$ 4,900,000	
3	RMS	\$ 3,900,000	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 4,133,333	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios o suministros solicitados se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal en

\$4,133,333 IVA excluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado cuenta bancaria
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: Cuatro Millones Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 4,133,333 IVA INCLUIDO

- j. Certificado de alturas vigente y verificable (Para mantenimiento) K. Visita previa a la institución de precisión de requerimientos en los contratos de mantenimiento de infraestructura o de obra
k. Visita previa a la institución de precisión de requerimientos en los contratos de mantenimiento de infraestructura o de obra
l. Certificado de antecedentes: Contraloría, Procuraduría, Judiciales de la Policía y Medidas Correctivas de la Policía.
m. Certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

Documentos adicionales para contratos de Transporte:

- a. Resolución del Ministerio de Transporte que autoriza la prestación del servicio.
b. Documentos del Vehículo: Licencia de tránsito del vehículo, técnico mecánica, Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) y tarjeta de operaciones de cada vehículo.
c. Documentos del Conductor: Fotocopia de la Cedula, Licencia de Conducción.
d. Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
e. Seguridad social del conductor.
f. Cada vehículo contar con botiquín de primeros auxilios debidamente equipado.

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 24 de Noviembre 2021

NANCY LUCÍA PEREZ GONZALEZ

Rector (a)